



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376 – 2012

Juanjui, 05 de Junio del 2012 .

EL TENIENTE ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: La Solicitud del Prof. **ALADINO CUBAS GARCÍA**, en representación de la Asociación de vivienda **Inmaculada Concepción**, que pide cambio de uso del terreno rural, ubicado en el Barrio La Merced, del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a las Municipalidades la determinación de las limitaciones y modalidades de la propiedad privada en armonía con el interés social, en sus respectivas jurisdicciones y dentro del ámbito de su competencia, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, así como la de regular o pronunciarse sobre zonificación y urbanismo.

Que, la documentación adjunta a la solicitud, el recurrente cumple con las exigencias contempladas, como el plano de ubicación y zonificación, plano de zonificación propuesta, así como los certificados de factibilidad de servicios de agua, desagüe y energía eléctrica.

Y de conformidad al inciso 4, 5) del artículo 9, inciso 1, 1.11-1.2) inciso 3, 3.6-3.6.1, del artículo 79) de la Ley Orgánica de Municipalidades, con visto de conformidad del Asesor Legal, del Gerente Municipal e informe favorable de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARESE, el cambio de uso de **Rural a Urbano**, al predio propiedad de la **Asociación de Vivienda Inmaculada Concepción**, ubicado en el Barrio La Merced, jurisdicción del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, con un área de 9.2281 Has. Es decir 92,281.00 m2, inscrito en la Partida N° 11020878, de la Oficina Registral de Mariscal Cáceres, Juanjui, sección especial de predios rurales, con las siguientes características y descripción urbana.

AREA: 92,881.00 M2
PERÍMETRO: 1,365.91 ml.

MEDIDAS Y LINDEROS:

Por el frente: Mide 90.87 ML. colinda con el Jr. 28 de Julio. ml. Colinda con el Jr. Jorge Chávez.

Por la derecha entrando : Línea discontinua de cuatro tramos discontinuos, el primer tramo entrando formando un ángulo interno de 95° con el frente, mide 119.95 ml. luego un segundo tramo formando un ángulo interno de 158°, con el primer tramo, mide 56.44 ml. luego un tercer tramo, formando un ángulo interno de 179°, con el segundo tramo, línea de 86.58 ml. finalmente un cuarto tramo formando un ángulo interno de 185°, línea de 97.86 ml. estos cuatro tramos colindan con el Río Huallaga.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2012.

Por el lado Izquierdo, entrando: Línea discontinua de siete tramos, primer tramo formando un ángulo interno de 90° con el frente, línea de 59.09 ml. luego un segundo tramo, formando un ángulo interno de 206° con el primer tramo, línea de 40.61 ml. tercer tramo formando un ángulo interno de 179° con el segundo tramo, línea de 107.45 ml. cuarto tramo, formando un ángulo interno de 181° con el tercer tramo, línea de 86.21 ml. quinto tramo formando un ángulo interno de 181°, con el cuarto tramo, línea de 28.60 ml. sexto tramo formando un ángulo interno de 175°, con el quinto tramo, línea de 74.41 ml. séptimo tramo final, formando un ángulo interno de 122°, línea de 72.01 ml. colinda con propiedad de Fidel Alegría Gonzales.

Por el Respaldo o fondo : Partiendo desde el último vértice del lado derecho, línea discontinua de cuatro tramos, primer tramo formando un ángulo interno de 106°, línea de 146.69 ml. segundo tramo formando un ángulo interno de 97°, con el primer tramo, línea de 56.30 ml. tercer tramo formando un ángulo interno de 242° con el segundo tramo, línea de 150.75 ml. cuarto tramo formando un ángulo interno de 172°, con el tercer tramo, línea de 92.09 ml. colinda con propiedad de Raymundo García Ríos.



Artículo Segundo.- Facultar a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural y a la Unidad de Rentas, se sirvan considerar el cambio de uso, al terreno descrito y tramitar su incorporación en el plano catastral.

Artículo Tercero.- Las características del lote figuran en el plano y memoria descriptiva debidamente visados, adjunto que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Transcribese la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, a la Oficina de Rentas, a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjui para su inscripción correspondiente y al interesado.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Mg. Paulo S. Pacheco Torres
TENIENTE ALCALDE